

Seguro de Accidentes Personales

CLÁUSULA ADICIONAL - COBERTURA DE SOBREVIVENCIA

Crecer Seguros S.A. Compañía de Seguros, en adelante LA COMPAÑÍA, emite la siguiente Cláusula Adicional, la cual podrá ser accesoria a las Condiciones Generales del Seguro de Accidentes Personales (en adelante "la póliza principal"), según lo pactado en Las Condiciones Particulares o Solicitud de Seguro, según corresponda.

Todo lo no previsto en la presente cláusula adicional se rige por lo señalado en las Condiciones Generales y Condiciones Particulares de la Póliza Principal, así como de la normativa vigente.

1. DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA

LA COMPAÑÍA devolverá a EL ASEGURADO el X% de la totalidad de las primas netas pagadas (no incluye IGV), cuando el mismo mantuviera vigente su póliza por X años, computados desde la fecha de contratación del seguro, sin que se verifique siniestro alguno por la cobertura principal, ni fallecimiento del asegurado por cualquier causa.

Dicha devolución solo aplica ante la solicitud del ASEGURADO, siendo el pago del beneficio efectuado al fin de la vigencia de la póliza de seguro principal, determinado en la Condiciones Particulares, luego de verificados los requisitos del párrafo anterior.

La cobertura de la presente cláusula adicional implica la extinción de la póliza principal.

2. SUMA ASEGURADA: XXX

3. PRIMA

La suscripción de la presente Cláusula Adicional implica un recargo en la prima, que se refleja en la prima comercial consignada en las Condiciones Particulares y/o Solicitud de Seguro de la Póliza Principal, según corresponda.

4. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA COBERTURA EN CASO DE SINIESTRO

Para solicitar la cobertura correspondiente, EL ASEGURADO deberá entregar a LA COMPAÑÍA o EL COMERCIALIZADOR, su solicitud de cobertura escrita junto con una copia simple de su DNI.

El pago de la cobertura se realizará en la forma y plazos establecidos en las Condiciones Generales de la Póliza Principal.